Año CXI - Número 28.706 - Edición de 24 páginas - Jueves 3 de Marzo de 2016

Autoridades

Gobernador
Dr. Juan Luis Manzur

Vicegobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Secretario General de la Gobernación
Dr. Pablo Raúl Yedlin

Fiscal de Estado
Dr. Daniel Leiva

Ministros

Gobierno, Justicia y Seguridad
Regino Néstor Amado

Economía
C.P.N. Eduardo Samuel Garvich

Desarrollo Productivo
Ing. Juan Luis Fernandez

Salud Pública
Dra. Rossana Elena Chahla

Educación
Lic. Juan Pablo Lichtmajer

Desarrollo Social
Dr. Gabriel Eduardo Yedlin

Interior
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

1816 - 2016



Bicentenario de la Independencia

Sumario

Legislación y Normativa Provincial

Decretos.....700
Resoluciones.....700
CAM.....708

Avisos

Generales.....709
Sucesiones709
Juicios Varios.....711
Sociedades.....721
Licitaciones.....722

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 325.267
25 de Mayo y San Martín
Casa de Gobierno - Planta Baja
Telefono 4-844-000 Int. 383
Horario de atención 8:00 a 12:00 hs.

Juan Luis Stok
Director Boletín Oficial
Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar
Web: http://rig.tucuman.gov.ar:8001/boletin

Legislacion y Normativa Provincial

Decretos

GOBERNACION

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 250/1, del 05/02/2016. --- Declárase HUÉSPED DE HONOR DEL GOBIERNO DE TUCUMAN, al Excelentísimo señor Presidente de la Nación, Ing. MAURICIO MACRI.-

DECRETO N° 188/1, del 01/02/2016. Expte. N° 112/115-D-2015. --- Ratifícase para el Ejercicio Presupuestario 2016, lo dispuesto mediante Decreto N° 595/1 del 14 de diciembre de 2015. Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Jurisdicción 08: SAF GSGG -SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO- DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Programa 11 - Unidad de Organización N° 615, Denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 333 Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos, por la suma de $178.650.-

DECRETO N° 143/1, del 23/01/2016. --- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis MANZUR.-

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 251/5 (MEd), del 05/02/2016. --- Desígnase en el cargo de Directora de la Dirección de Educación Inicial, dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, Categoría 24 -Nivel Funcionario de Conducción- a la profesora, Mónica Beatriz Requena, DNI N° 13.848.460.-

DECRETO N° 252/5 (MEd), del 05/02/2016. --- Desígnase en el cargo de Directora de la Dirección de Educación Primaria, dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, Categoría 24 -Nivel Funcionario de Conducción- a la profesora, Silvia Patricia Fernández, DNI N° 17.655.020.

DECRETO N° 255/5 (MEd), del 05/02/2016. Expte. N° 006491/230-E-12. --- CONVALIDASE lo dispuesto por el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial N° 139/5(Med) de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETO N° 254/5 (MEd), del 05/02/2016. Expte. N° 021306/230-D-08. --- Convalídase lo dispuesto por el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial N° 121/5(MEd) de fecha 23 de febrero de 2012.-

DECRETO N° 134/5 (MEd), del 21/01/2016. Expte. N° 011873/230-D-15. --- Apruébase la Planilla de establecimientos beneficiarios del Plan Provincial de Aprestamiento (Período Lectivo 2016), para los edificios escolares de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación. Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Educación, a disponer, mediante Resolución fundada, la adecuación de los montos asignados al Plan Provincial de Aprestamiento 2016 en caso de corresponder, y a dictar el instructivo de ejecución y rendición de dichos fondos. Autorízase a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Educación, a efectuar las tareas de Aprestamiento durante el Período Lectivo año 2016, en los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación. Impútese el gasto resultante Jurisdicción 36 SAF MED Sec. E. Gest. A. Ministerio de Educación; Programa 11 U.O. 329: Ministerio de Educación; Fin/Función 347; Sub-Programa 00; Proyecto 00; Actividad/Obra 01 U.O. 329 Ministerio de Educación, Partida Subparcial 299 -Otros no Especificados Precedentemente-, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma total de $9.999.200.- del Presupuesto General 2016.-

Resoluciones

E.R.S.E.P.T.

RESOLUCION N° 34/16, del 22/02/2016.

VISTO la Ley 8770, el Decreto PEN N°134/15, Resolución del Ministerio de Energía y Minería de la Nación N° 06/2016 y 07/2016, la Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia N° 114/2016, Resolución ENRE N°1/2016, la Resolución ERSEPT N° 27/16, y el Exp. ERSEPT N° 148/390-E-2016, y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de la Emergencia Eléctrica sancionada bajo el Decreto PEN N° 134/15, el Ministerio de Energía y Minería de la Nación se expidió emitiendo la Resolución N° 06/2016 de fecha 25 de enero de 2016, publicada en el Boletín Oficial el 27 de enero de 2016 por la cual sanciona nuevos Precios de Referencia de la Energía y la Potencia en el MEM, establece un Plan Estimulo para incentivar el ahorro en el uso de la energía y establece precios diferenciales para aquellos Usuarios Residenciales que sean catalogados como pasibles de una Tarifa Social.

Que el Ministerio de Energía y Minería de la Nación en la Resolución N° 7/16 establece la aplicación de la Tarifa Social definiendo los criterios de elegibilidad y de exclusión al beneficio de la Tarifa Social para los usuarios de EDENOR y EDESUR.

Que el Ministerio de Economía de la Provincia emitió la Resolución ME N° 114/2016 con el objeto de la compatibilización del régimen provincial de la Tarifa de Interés Social (TIS) con el régimen nacional de la Tarifa Social (TS), a los efectos de posibilitar a la provincia acceder a los beneficios otorgados por el Gobierno Nacional y permitir, a su vez, atender las necesidades de las usuarios de la Provincia que se encuentran en condiciones vulnerabilidad.

Que en tal sentido, este Ente Regulador, en la Resolución N° 27/16, determinó los valores específicos de aplicación para los beneficiarios de la Tarifa de Interés Social que cumplan con los requisitos considerados por la autoridad de aplicación.

Que resulta necesario complementar los mecanismos aprobados en la Resolución ME N° 114/16 mediante otros procedimientos de otorgamiento del beneficio de la Tarifa de Interés Social a usuarios pasibles de recibirla, con el objeto de disminuir los errores de exclusión que pudiere tener el mecanismo anteriormente mencionado.

Que para satisfacer la necesidad interpuesta en el considerando precedente, es necesaria la participación activa de los usuarios para lograr mitigar los errores de los mecanismos vigentes.

Que este ERSEPT aprueba un procedimiento complementario a la Resolución ME N° 114/16 de inclusión de Usuarios a la Tarifa Social, que tendrá por culminación el 1° de Abril de 2016 hasta tanto se aprueben los mecanismo definitivos de la inclusión a la Tarifa Social de Usuarios Residenciales.

Que el procedimiento adopta en parte los criterios de elegibilidad y de exclusión sancionados en el Anexo I de la Resolución MEyM N° 7/16, incorporando la facultad de

verificar, estudiar y decidir sobre la inclusión de usuarios residenciales a la Tarifa Social que los mecanismos de la Resolución citada puedan excluir y que de un análisis más profundo se concluya su incorporación y/o exclusión.

Que en dicho procedimiento también se consideran el pedido de los usuarios a ser incluidos como pasibles de la Tarifa Social a través de formularios, que se aprueban en el presente acto, para luego ser contrastados con bases de datos nacionales.

Que estas bases de datos nacionales es la mejor aproximación de información disponible que sirva para el objetivo propuesto en el país, pero carecen de exactitud para evaluar la real condición socioeconómica de los usuarios del servicio eléctrico en la Provincia de Tucumán.

Que por lo expuesto en el considerando anterior, este ERSEPT, toma la información de las mencionadas bases como una referencia para el otorgamiento de la Tarifa Social a los usuarios residenciales solicitantes de la misma, dejando a criterio propio el estudio y la decisión de inclusión de los casos particulares que se puedan presentar.

Que es necesario que se celebren Convenios con la Defensoría del Pueblo y Municipalidades y Comunas del Interior de la Provincia de Tucumán, de tal manera que actúen como dependencias receptoras de las solicitudes realizadas por los Usuarios del Servicio.

Que la Distribuidora del servicio eléctrico, EDET SA, deberá poner a disposición sus oficinas de atención al usuario para recepcionar las solicitudes de los usuarios en pos de obtener el beneficio de la Tarifa Social, poniendo a disposición de los Usuarios la posibilidad de realizar el cambio de titularidad sin costo alguno para el solicitante, sin perjuicio de lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que se ha producido el pertinente dictamen legal.

Que el Directorio del ERSEPT es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por la Leyes N° 8479 y N° 8770 y el Decreto N° 3300/9 (MDP) del 21 de Octubre de 2015.

Por ello

El Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Procedimiento Complementario de Inclusión de Usuarios Residenciales a la Tarifa Social incluido en el Anexo I de la presente Resolución con vigencia hasta el 1 de abril de 2016.

Artículo 2: Autorizar al Presidente del Directorio del ERSEPT a realizar convenios con la Defensoría del Pueblo, y las distintas Municipalidades y Comunas de la Provincia de Tucumán para que actúen como dependencias de recepción de los formularios, aprobados en el Artículo 1 del presente acto.

Artículo 3: Instruir a EDET SA a que deberá actuar como dependencia de recepción de los formularios aprobados en el artículo 1 del presente acto y proceder a la actualización de la base de datos comercial a los fines de poder armonizar con las base de datos nacionales.

Artículo 4: Regístrese, publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, notifíquese a EDET SA y archívese. Anexo a disposición of. ERSEPT.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Resoluciones Sintetizadas

RESOLUCION N° 173/ME, del 29/02/2016. Expte. N° 181/369/2016. --- Artículo 1°.- Prorrogar hasta el 30 de junio de 2016 inclusive, el término previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 102/ME-2015 y su modificatoria. Artículo 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a sus efectos a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resoluciones Sintetizadas

RESOLUCION N° I 2341-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 06/2013 inclusive, a MONTILLI ANGEL ANTONIO, CUIT N° 20-05521225-3, con domicilio en PASAJE NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO N° 3818 - BARRIO AMERICA MANZANA J, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 501111, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201509-149-003306, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2342-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a GONZALEZ ANTONIO RODOLFO, CUIT N° 20-12121381-9, con domicilio en ALSINA N° 364, de la localidad TAFI VIEJO, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 743101, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201509-171-008121, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en

el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2343-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 03/2009, a ELIAS VANESSA LUZ GABRIELA, CUIT N° 27-29731689-9, con domicilio en VELIZ SARSFIELD N° 787 DPTO 5, de la localidad AGUILARES, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 523310, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-088-003193, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2344-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a DIAZ BASAURY JUAN JOSE, CUIT N° 20-17458544-0, con domicilio en MAIPU N° 562 TORRE 1 PISO 5 DPTO B, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741101, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201509-153-008103, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2345-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a FUNES CORONEL ALBERTO LORENZO, CUIT N° 20-08564614-2, con domicilio en LAVALLE N° 675 - BARRIO SANTO CRISTO, de la localidad BANDA DEL RIO SALI, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 523530, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201509-170-008120, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2346-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 07/1994, a SANCHEZ ARIEL PAULO LEONIDAS, CUIT N° 20-16425100-5, con domicilio en LAS PIEDRAS N° 192, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 742101, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-174-008124, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2347-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2014 inclusive, a CORDOVA NAVARRO

JORGE LUIS, CUIT N° 20-29144667-2, con domicilio en DIEGO DE VILLARROEL N° 1966, de la localidad YERBA BUENA, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 851210, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201509-169-008119, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2348-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 09/2014 inclusive, a BRIZUELA MIGUEL EDUARDO, CUIT N° 20-25844779-5, con domicilio en BARRIO 60 VIVIENDAS MANZANA F CASA 6, de la localidad FAMAILLA, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 14190, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201509-168-008118, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2349-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 02/2011 inclusive, a NEME GRACIELA DEL VALLE, CUIT N° 27-10556632-3, con domicilio en LAPRIDA N° 451 TORRE III PISO 5 DPTO B, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741409, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 02/2011 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201509-167-008117, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2350-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 07/2012 inclusive, a ACOSTA MERCEDES DEL MILAGRO, CUIT N° 27-21634872-4, con domicilio en EUGENIO MENDEZ N° 344, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741101, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201509-166-008116, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2351-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 04/1992, a GONZALEZ SERGIO RICARDO, CUIT N° 20-21925416-5, con domicilio en SAN LUIS N° 1929 DPTO 8, de la localidad YERBA BUENA, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 525900, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto

sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-077-003182, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2352-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a FARIAS MIRIAN DEL VALLE, CUIT N° 27-20392278-2, con domicilio en 29 DE AGOSTO Y CONGRESO S/N°, de la localidad JUAN B. ALBERDI, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930990, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201509-165-008115, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2353-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 01/1995, a PEREZ VERA MARTIN JULIO, CUIT N° 20-21337401-0, con domicilio en LAPRIDA N° 495 PISO 7 DPTO A, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741101, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-192-018847, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2354-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 11/2010, a FALCON CYNTIA MELISA, CUIT N° 27-34356805-9, con domicilio en RECONQUISTA N° 219, de la localidad BANDA DEL RIO SALI, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 525900, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-189-018844, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2355-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 02/2008, a TELLO SARA VALERIA, CUIT N° 27-24960519-6, con domicilio en LAS PIEDRAS N° 297 PISO 1 DPTO B, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741101, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-188-018843, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones

que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2356-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 01/2005, a RUESGA ARIEL ALEJANDRO, CUIT N° 20-23700046-4, con domicilio en B° SAN WENCESLAO S/ N°, de la localidad DELFIN GALLO, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 453300, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-187-018842, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2357-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 02/2008, a LEGUIZAMON RAUL SEBASTIAN, CUIT N° 20-27650873-4, con domicilio en VIRGEN DE FATIMA N° 100, de la localidad LOS GUTIERREZ, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 722000, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-186-018841, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2358-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 08/1996, a PLANO NANCY ANALIA, CUIT N° 27-24503646-4, con domicilio en BOLIVAR N° 1590, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741101, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-185-018840, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2359-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 09/2009, a GLEMBOCKI PABLO GUSTAVO, CUIT N° 20-23931057-6, con domicilio en MUÑECAS N° 1095 PISO 3 DPTO A, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 742101, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-184-018839, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2360-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 12/2008, a LOPEZ RODRIGUEZ JUAN PABLO EZEQUIEL, CUIT N° 20-27017466-4, con domicilio en ISABEL LA CATOLICA N° 619, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930990, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación

de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-183-018838, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2361-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 06/2003, a SANAGUA MARCOS ELIAS, CUIT N° 20-27960637-0, con domicilio en BERNARDINO RIVADAVIA N° 2230 TORRE A PISO 8 DPTO A, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 552210, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-182-018837, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2362-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, a HEREDIA SOLEDAD JESSICA NATALIA, CUIT N° 27-31180085-5, con domicilio en RUTA N° 38 KM 99, de la localidad AGUA BLANCA, Provincia de TUCUMAN, con fecha de inicio de actividades, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 06/2008 y del Impuesto para la Salud Pública con fecha 07/2008 inclusive, bajo el código de actividad 930990, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública, cursada por notificación legal N° 201509-163-008113 y N° 201509-178-008319, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2363-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 03/2010, a PASTERIS JUAN JOSE ANDRES, CUIT N° 20-20498734-4, con domicilio en PERU N° 2001, de la localidad YERBA BUENA, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 722000, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-117-003222, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2364-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 08/1992, a JUAREZ ARMANDO JAVIER, CUIT N° 20-05399359-2, con domicilio en RUTA N° 301 - BARRIO SOBERANIA NACIONAL BLOCK 13 PISO 2 DPTO 7, de la localidad EL MANANTIAL, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930990, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-160-008110, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2365-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 07/1998, a ABAN ANDRES DANTE, CUIT N° 20-10811326-0, con domicilio en COCHABAMBA N° 85, de la localidad TAFI VIEJO, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 453300, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-118-003223, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2366-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 04/2007, a SUAREZ PEDRO EDUARDO, CUIT N° 20-18679437-1, con domicilio en RIVADAVIA N° 287, de la localidad LA COCHA, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 523998, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-119-003224, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2367-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 03/2008, a FARIAS MARIA EUGENIA, CUIT N° 27-20268363-6, con domicilio en FEDERICO ROSSI N° 871, de la localidad YERBA BUENA, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 521190, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-121-003226, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2368-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 10/2008, a LEDESMA NELSON LAUTARO, CUIT N° 20-35483943-2, con domicilio en LAS LANZAS N° 2048, de la localidad YERBA BUENA, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 924130, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-120-003225, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2369-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 04/1992, a LEGUIZAMON MIRTA NELLY, CUIT N° 27-14660155-9, con domicilio en PASAJE BRANDSEN N° 2698, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 851900, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-143-003248, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del

Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2370-15, del 21/10/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 03/1992, a AZAN OSCAR ALBERTO, CUIT N° 20-11064047-2, con domicilio en SAN JUAN N° 150 PISO 5 DPTO 1, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 743102, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-142-003247, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

CAM

ACTA DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN DEL CONCURSO N° 125 VOCAL/A DE LA EXCMA. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES Y DOCUMENTOS Y LOCACIONES, SALA EN FAMILIA Y SUCESIONES DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Las inscripciones registradas en el n° 125 (Vocal/a de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones y Documentos y Locaciones, Sala en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción) son:

1. ALBORNOZ, MARÍA CLAUDIA DEL VALLE, DNI. 14.084.961

2. SEGURA, ANDREA FABIANA, DNI. 24.522.781

3. BUSQUETS, MARCO SEBASTIÁN, DNI. 18.186.406

4. REY GALINDO, MARIANA JOSEFINA, DNI. 18.433.508

5. BARROS DE ARAUJO, MARÍA INÉS, DNI. 17.619.263

6. WASSUF, ELIZABETH DEL VALLE, DNI. 23.616.577

7. IÁCONO, ANA MARÍA, DNI. 14.481.376

8. NIEVA CONEJOS, MARÍA ISABEL, DNI. 10.910.864

9. PELUFFO, MARÍA BEATRÍZ DEL VALLE, DNI. 27.651.285

10. SOKOLIC, GRACIELA ALICIA, DNI. 20.178.188

11. BARRIONUEVO, MARÍA AMALIA, DNI. 17.860.624

12. ALONSO, LUIS ANTONIO, DNI. 24.643.079

13. MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA, DNI. 24.009.560

14. CARRANZA, ALICIA ESTELA, DNI. 13.278.977

15. CANO, ANA CAROLINA, DNI. 22.127.550

16. SALEME, CELINA MARÍA JOSE, DNI. 25.320.466

17. LORANDI, LUCRECIA LILIANA, DNI. 18.373.351

18. DONAIRE, MARIELA VIVIANA, DNI. 22.428.580

19. SALE, JOSÉ RUBÉN, DNI. 18.184.848

20. CINTO, JORGE EDUARDO, DNI. 11.828.484

21. FERNÁNDEZ POSSE, ELENA MARÍA, DNI. 12.149.933

22. MEDRANO, MARCELO, DNI. 16.458.496

23. CARLOS, VÍCTOR RAÚL, DNI. 24.460.128

24. ORELLANA OTTONELLO, ANA VALERIA, DNI. 23.295.861

25. MOEYKENS, FEDERICO RAFAEL, DNI. 25.421.645

26. MOLINA, CARLOS RUBÉN, DNI. 11.007.426

27. GALLO, MARÍA ELISA, DNI. 22.414.654

28. LEAL, MARIO RODOLFO, DNI. 16.932.997

De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno (B.O.1/10/2010) cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que se recibirán en la sede administrativa de este Consejo, sita en calle 9 de julio 541 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. El plazo de impugnación será de 5 (cinco) días hábiles y comenzará a correr a partir del día inmediato siguiente al de la última publicación, sin admitirse aplicación de plazo extraordinario.

Cabe aclarar que la enumeración de las personas inscriptas no implica aceptación definitiva de dichas inscripciones ni tampoco de la documentación presentada, puesto que ello se encuentra subordinado a los ulteriores controles que efectúe el Consejo Asesor de la Magistratura en los términos de los arts. 22, 23 y concordantes del Reglamento Interno y de las disposiciones de los instructivos y demás normativa aplicable.

San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2016. Suscriben la presente acta los Consejeros Dres. Martín Tello y Rolando Granero y el Secretario Dr. Fabricio Falcucci. Ante mí que doy fe. Dra. María Sofía Nacul. Secretaria.

En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 97, convocado por Acuerdo 97/2014 para la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Juez/Jueza de Ejecución Penal del Centro Judicial de la Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 01 de marzo del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

1er. Lugar: FLORES, ROBERTO EDUARDO, DNI: 22.263.557;

2do. Lugar: MAGGIO, LUCAS MANUEL, DNI: 22.300.122;

3er. Lugar: GUYOT, ROBERTO EUGENIO, DNI: 14.427.478;

4to. Lugar: MERCHED, ALICIA, DNI: 20.444.212;

5to. Lugar: MOLINUEVO, LEANDRO EDUARDO, DNI: 24.262.580 y

6to. Lugar: MEDINA DE LA FUENTE, LUIS ALEJANDRO, DNI: 14.891.832.

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

BOLETIN OFICIAL
Provincia de Tucumán

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación.

UNICAMENTE SE TENDRAN POR VALIDOS LOS PAGOS POR PUBLICACION, VENTAS Y SUSCRIPCIONES EFECTUADAS EN OFICINAS DEL B.O.

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algun acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el computo del término. (Decreto Nº 4368/14)

Sección Avisos

Generales

SI.PRO.SA
Dirección de Asuntos Disciplinarios
Ref: Expte N°5801/410-C-2014

POR 3 DIAS - Visto: Que por Resolución N° 211/SEM-2015, de fecha 24 de abril de 2015, del Sistema Provincial de Salud-Ministerio de Salud Pública- se dispuso la instrucción del sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas de la agente Jesús Hilaria Castro, D.N.I. 4.163.300, auxiliar de enfermería, nivel “d”, del Instituto de Maternidad y Ginecología Ntra. Sra. de las Mercedes, por las inasistencias sin justificar que registra desde el 06/06/2014. Considerando... Corresponde: Formular capitulo de cargo a la agente, Jesús Hilaria Castro de Quillotay, D.N.I 04.163.300, auxiliar de enfermería, nivel “d”, del Instituto de Maternidad y Ginecología Ntra. Sra. de las Mercedes por las inasistencias sin justificar desde el 06/06/2015 a la fecha. Encuadrar su conducta en el art. 45° inc. a) y art. 48° de la Ley de Carrera Sanitaria N° 5809. 2.- Notificar al agente, a la Sra. Jesús Hilaria Castro de Quillotay, del presente capitulo de cargo y otorgar al mismo un plazo de 5 (cinco) días para que presente descargo y ofrezca pruebas que crea oportuna para su defensa, pudiéndose asistir por Letrado. Ello, bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho, conforme lo establece el articulo 54 Ley de Carrera Sanitaria N° 5908. Fdo.: Dra. Gisela Salcedo Juárez, -Abogada- Instructora Sumarial de la Dirección de Asuntos Disciplina del Si.Pro.Sa. E 01 y V 03/03/2015. Aviso N° 195.810.

Sucesiones

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora y, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS AMERICO MELEK (D.I. N° 7.015.307) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2016. Fdo.: Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 01 y V 03/03/2016. $90. Aviso N° 195.799

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ABREGU ROQUE REYNALDO D.N.I.. N° 7.037.022, fallecido 08/04/2000- LUNA ANTONIA D.N.I. 4.166.579, fallecido 13/02/210, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Libre de Derechos, Ley 6314. San Miguel de Tucumán, 24 de Febrero 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 01 y V 03/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.800.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FERNANDO EUGENIO VILLAFAÑE, D.N.I. N° 7.015.006, cuya sucesión tramitase por ante esta Secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016. Fdo.: Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Sec. Jud. E 01 y V 03/03/2016. $90.- Aviso N° 195.801

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALZUETA JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 8.068.480, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2016. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 01 y V 03/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.809.-

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUSTA BERNARDINA DOMINGUEZ (D.I. N° 1.418.646), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 19 de Octubre de 2015. Fdo. Dra. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 01 y V 03/03/2016. $90. Aviso N° 195.812.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de “AURELIA GOMEZ, L.C 1.255.290”, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 18 de Febrero de 2016. Fdo. Dra. S. Jacqueline Rija, Sec. Jud. E 01 y V 03/03/2016. $90. Aviso N° 195.813.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm Del Juzgado Civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ABREGU VICTOR HUGO, D.N.I. N° 7.021.992, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de diciembre de 2016. E 01 y V 03/03/2016. $90. Aviso N° 195.814.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PETRONA DEL ROSARIO VELIZ, DNI. N° 1.943.561, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2016. E 01 y V 03/03/2016. $90.- Aviso N° 195.816

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EMILIA ESTHER GARCIA (D.I. N° 4.557.471) y JORGE ERNESTO PÉREZ (D.I. N° 7.031.318) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de Febrero 2016. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 01 y V 03/03/2016. $90. Aviso N° 195.817.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PEDRO ADAN CRUZ (D.I. N° 10.013.301) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2016. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 02 y V 04/03/2016. $90. Aviso N° 195.823

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN RODOLFO FRANCISCO SASSI (D.I. N° 12.149.016) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2016. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 02 y V 04/03/2016. $90. Aviso N° 195.834.

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GARCIA ALFREDO JUAN IGNACIO, D.N.I. N° 6.732.395, y SANCHEZ PATRICIA DEL CARMEN, DNI n°1.973.143, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016. E 02 y V 04/03/2016. $90. Aviso N° 195.835.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DECIMA JOSE NORBERTO, DNI N° 7.031.394 y LAZARTE DOLORES ISABEL, DNI N° 5.490.586, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario.- E 02 y V 04/03/2016.- $90.- Aviso N° 195.838

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JULIO ARMANDO COSTILLA, DNI N° 11.796.711, cuya sucesión tramitase por ante esta Secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2015. Fdo.: Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria.- E 02 y V 04/03/2016.- $90.- Aviso N° 195.839

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Mónica Sandra Roldan, (P/T), del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Dpto.. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría del autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de FELIPA CECILIA CARRASCO y/o CARRAZCO, D.N.I. 802.034, cuya sucesión tramítase por ante la secretaria del autorizante. Concepción, 22 de Febrero 2016. Guadalupe González Corroto, Secretaria. E 02 y V 04/03/2016. $90. Aviso N° 195.840.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de: GRACIELA BEATRIZ MALDONADO BELTRAN D.N.I. N° 5.956.896. Concepción, 25 de Febrero 2016. Dra. A. Georgina Chapedi, Secretaria. E 02 y V 04/03/2016. $90. Aviso N° 195.841.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de: VICENTE SILVANO ANTONIO RUIZ (D.N.I. N° 27.455.914). Concepción, 25 de febrero de 2016. Fdo. Dra. A. Georgina Chalfu. Secretaria. E 02 y V 04/03/2016. $90. Aviso N° 195.842.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUEL FRANCISCO LOPEZ (D.I. N° 7.042.199) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2015. Fdo.: Dra. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 02 y V 04/03/2016. $90. Aviso N° 195.844

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CORONEL SEGUNDA RUPERTA DNI n° 2.527.104, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2016. E 02 y V 04/03/2016. $90. Aviso N° 195.845.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NATALIO IRIARTE, D.N.I. N° 7.042.826, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2016. Fdo. Mariana Del Milagro Vazquez, Sec. Jud. E 02 y V 04/03/2016. $90. Aviso N° 195.847.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JUAN PEDRO LUIS MARCHESI -y/o GIAMPIERO MARCHESI- (D.I. N° 8.191.093), ELENA LEMIR (D.I. N° 2.290.248) y ANA MARÍA MARCHESI (D.I. N° 6.673.834) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de Diciembre 2015. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 02 y V 04/03/2016. $90. Aviso N° 195.848.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de “ZAIRA LIDIA GONZALEZ”, L.C. N° 8.948.624 y “CARLOS ANTONIO CASTRO”, D.N.I. N° 7.032.711, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2016. Fdo. Dra. María Fernanda Zanoli. Secretaria. E 02 y V 04/03/2016. $90. Aviso N° 195.850.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y de la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o

acreedores de EMILIO CESAR CHEBAIA (D.I. N° 3.613.774) y MARIA CRISTINA PEREZ (D.I N° 8.922.521), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2016. Fdo.: Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria.- E 02 y V 04/03/2016.- $90.- Aviso N° 195.851

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FRANCO EDGARDO VALDEZ (D.I N° 33.230.674), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Nota: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.- San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016. Fdo.: Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria.- E 02 y V 04/03/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 195.857

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SANTOS ARGEMINA VELARDEZ, D.N.I. N° 1.625.225, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de Noviembre de 2016. Fdo. María Fernanda Zanoli, Sec. Jud. E 02 y V 04/03/2016. $90. Aviso N° 195.859.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LORENZA DEL CARMEN PAEZ, D.N.I N° 8.980.988 y de ELISEO ZENON GONZALEZ D.N.I. N° 3.580.923 cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria Judicial. E 02 y 04/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.860.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de “CANDELARIA LIZARRAGA”, D.N.I. N° 11.585.469, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de Febrero de 2016. Fdo. Dra. Mariana Del Milagro Vazquez, Sec. Jud. E 03 y V 07/03/2016. $90. Aviso N° 195.864.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de AGUIRRE RAMÓN FIDEL, DNI. N° 7.024.782, y RIVADENEIRA DOMINGA CARMEN, DNI. N° 2.530.242, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre 2015. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 03 y V 07/03/2016. $90. Aviso N° 195.868.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan, del Juzgado civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial Concepción, citese por (3) días a los herederos ó acreedores de HORTENCIA DEL CARMEN JUAREZ, L.C. 1.610.385, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 11 de febrero de 2016. Dra. S. Jacqueline Rija, Secretaria. E 03 y V 07/03/2016. $90. Aviso N° 195.870.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MARÍA CRISTINA LOBO (D.I. N° 6.552.543) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de Febrero 2016. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 03 y V 07/03/2016. $90. Aviso N° 195.871.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NATIVIDAD DE JESUS DIAZ (D.I. N° 7.088.234) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016. E 03 y V 07/03/2016. $90. Aviso N° 195.875.

POR 1 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un dia a los herederos o acreedores de GUILLERMINA DEL VALLE NUÑEZ, D.N.I. N° 21.746.090, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria. E y V 03/03/2016. $70. Aviso N° 195.880.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MURICIO DIAZ (D.I. N° 3.636.470) y JUANA ROSA CEBALLOS (D.I. N° 8.929.417) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 03 y V 07/03/2016. $90. Aviso N° 195.881.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EDUARDO ALFREDO OLARTE (D.I. N° 3.541.666) Y MONICA DEL CARMEN BULACIOS (D.I N° 8.776.301) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2016. E 03 y V 07/03/2016. $90. Aviso N° 195.882.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de ADOLFO ESCOBAR (D.I. N° 3.748.648) y MANUELA ANGELICA VISCARRA (D.I. N° 8.937.483) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de Febrero 2016. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 03 y V 07/03/2016. $90. Aviso N° 195.886.

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ZULEMA BUNADER, D.N.I. N° 1.446.981, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de Febrero de 2016. Fdo. Mariana Del Milagro Vazquez, Sec. Jud. E y V 03/03/2016. $ 70. Aviso N° 195.887.

Juicios Varios

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: PALOMARES JULIO ALEJANDRO, Y OTROS. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: “Poder Judicial de Tucumán Concepción, 9 de septiembre de 2015.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cí-

tese a: Perez Gregorio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en el lugar denominado Yacuchina, Dpto. Monteros de ésta Provincia, de una superficie de 39has. 8825,1094 mts.2, se encuentra registrado en Catastro Parcelario en mayor extensión, identificado con Padrón N° 45.075, Circ. 1, Secc. J, Manz. O, Parc. 6B, Mat/Ord. 32871/21, conforme plano de mensura N°40076-03 para Información Posesoria. Concepción, 2 de octubre de 2015. E 19/02 y V 03/03/2016. $1701. Aviso N° 195.555.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio López, se tramitan los autos caratulados: "ZAHARA ISAAC ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°:15/11, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 1 de abril de 2015.- I°)... II°)Previo a lo solicitado: Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Zahara Isaac Ganin y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que len corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- ANJ. Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 09 de Febrero del año 2011, se presenta la letrada María Elda Larry en el carácter de apoderado del Sr. Isaac Roberto Zahara, divorciado, mayor de edad, D.N.I. N° 13.157.900, domiciliado en calle Lucas Córdoba N° 115 de la localidad de Juan B. Alberdi, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Nueva Trinidad, Depto Simoca, Pcia de Tucumán de 17 has. 9888,1370 m2, cuyos linderos son: Sur: Salomón Jalil, Isaac Zahara y Suc. Lino Ovejero, Norte: Rio Chico, Este: Camino Vecinal; y Oeste: Río Chico. Señala que hace más de 20 años que ejerce el inmueble a título de dueño, habiendo sido su posesión pública, pacífica e ininterrumpida, ejerciendo diversos actos posesorios como desmontar el lote, limpiarlo y desmanezarlo para luego cercarlo y sembrar trigo y soja.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, "Concepción, 4 de febrero de 2016- RA.- Se hace constar que el presente edicto tramita libre de derecho Ley 22.172. Proc. Manuel Horacio López, secretaria. E 19/02 y V 03/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.569.

POR 10 DIAS - Se hace saber a Cynthia Soledad Di Benedetto, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Rafael José Molina y de la Proc. Verónica Lastra, se tramitan los autos DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 1°NOM. (MENOR: DI BENEDETTO BRIAN DAVID) S/ Z- PROTECCION DE PERSONA, Expte. N° 2571/15, iniciado en fecha 05/05/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. Téngase presente. Atento constancias dé autos y lo dictaminado por la Sra. Defensora de Menores de la 10 nominación, disponese: I- Del pedido de declaración del estado de adoptabilidad del niño Di Benedetto Brian David, traslado a la Sra. Cynthia Soledad Di Benedetto por el término de ley. Notifíquese a la misma en los domicilios denunciados en autos y por edictos por el término de diez días. (Libre de Derechos - Acordada 624/92). Autorízase al diligenciamiento de los edictos a librarse a la Sra. Defensora de Menores de la 10 nominación y otórguesele un plazo de 72 hs. a fin de que acredite el diligenciamiento de los mismos. II- Vista al Sr. Defensor de Menores de la no nominación. Habilítense días y horas. III- Por Secretaría Actuaria, y por conducto telefónico, ordénase la comunicación con el equipo técnico del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, a fin de que remitan -a la mayor brevedad- los resultados del estudio médico ordenado por resolución de fecha 28/12/2015 (fs. 145).-MNA 2571/15 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco-Juez" Libre de Derechos.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento del interesado.- Queda Ud. notificado.- San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2016. MAE2571/15. Dr. Rafael José Molina, secretario. E 22/02 y V 04/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.590.

POR 10 DIAS - Por disposición del Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "REINOSO CATALINA FRANCISCA C/ ALMARAZ DIAZ ANGEL VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ. C.C.C. 2ªNOM. POR RECUSACION SIN CAUSA)", Expediente N° 2946/12, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2015.- Téngase presente lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial de la Tercera Nominación.- Atento a las constancias de autos, no habiéndose apersonado en autos los herederos del demandado, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Reinoso Catalina Francisca, sobre el inmueble motivo de la litis, ubicado en calle Estanislao del Campo N° 1621, según plano N° 63408/12, Expte. 29096-C-11, Padrón N° 323990, Matricula 5240, Orden 6068, Circ. I, Secc. 14B, Mza. o Parcela 2 a 3, Parcela 1C.- En los mismos cítese a Almaraz Diaz Angel Vicente y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- Secretaria, 16 de octubre de 2015. Fdo.: Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, Secretaria. E 22/02 y V 04/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.593

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio López, se tramitan los autos caratulados: "DE CARLO FRANCISCO ALBERTO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°: 155/10, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 9 de diciembre de 2015.- Previo a lo solicitado: Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Calixto Aparicio y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- ANJ.,- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 31 de marzo del 2010, se presenta el letrado Pablo Luis Palacio en el carácter de apoderado de los Sres. Américo Julio Víctor de Carlo, Vicente De Carlo

C.I. N° 422.689, Francisco Alberto De Carlo D.N.I. N° 10.566.172 y Juan Carlos De Carlo D.N.I. N° 16.773.924 todos domiciliados en La Cocha en calle Rivadavia s/n, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Los Quimilitos - Depto Graneros, formado por dos lotes identificados con las siguientes nomenclaturas catastral: a)- P: 90.188, M: 43.600, O: 1 y P: 90721, M: 43701, O: 7 con una superficie de 353 ha 7168.1836 m2 con las siguientes medidas: del punto 26-70=30.91 mts, 70-71=9,67 mts, 71-72= 278,26 mts, 72-73= 863,78 mts, 73-74= 4,12, 74-75= 278,26 mts, 75-76= 403,09 mts, 76-77= 141 mts, 77-78= 420,68 mts, 78-79= 1950,41 mts, 79-80= 769,42 mts, 80-27= 334,84 mts, 27-26=3971,01 cuyos linderos son Norte: Oscar Pérez, Las Estancias Chanaritos, Suc. Coronel Estancia La Esperanza, Oeste: Vicente de Carlo y otros. b)- Padrón n° 90187, M: 43596, O: 11 y P: 91940, M: 43594, O: 12 con una superficie de 199 ha 8140,6992 mts2 con las siguientes medidas: 12-54= 54.382,77, 54-55= 818,03 mts, 55-56= 852,18 mts, 56-57= 349,71 mts, 57-58=179,53 mts, 58-59= 261.27 mts, 59-60= 164.12 mts, 60-61= 561.43 mts, 61-62= 87.86 mts, 62-63= 70.34 mts, 63-64= 119.55 mts, 64-65= 235.18 mts, 65-19= 37.42, 19-18= 334.32, 18-17= 123.70 mts, 17-16= 474.82, 16-15= 890.05, 15-14: 1085,07 mts, 14-13= 205.60 mts, 13-12: 186,01 mts cuyos linderos son: Norte: Albornoz, Oscar Pérez Estancia Los Cañaditos, al sud y este: Vicente De Carlo y otros. Señala que la Señora Rosa Silvia Figueroa ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser alambrado, desmontes, cultivos, siembras y cosechas, plantación de árboles, construcción de casas, tanques australianos, riego, cría de ganado.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 11 de febrero de 2016.- RH.- Proc. López Manuel Horacio, secretario. E 22/02 y V 04/03/2016. $3.208. Aviso N° 195.605.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio López, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ ERNESTO RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°:125/14, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 2 de diciembre de 2015.- 1°)- Atento lo informado en oficio que se agrega en autos y conforme lo previsto por el art. 37 Procesal, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Perez de Rocha Inés y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que la represente a Pérez de Rocha Inés.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda. 2°)-...RH.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 21 de Marzo de 2014, se presenta la letrada María Teresa Ponce en el carácter de apoderado del Sr. González Ernesto Rubén, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 7.010.958, domiciliado en Los Sandovales, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Los Sandovales, Depto Simoca compuesto de 13 has 8607.8652 mts2, cuyos linderos son al Norte: Luis Casares y Luis Medina; Sur: en camino vecinal, Miguel Gonzalez y Dario Gonzalez; Este: Salvador Carrasco y Oeste: Carlos Sepúlveda y Mario Sepúlveda, identificado con la siguiente nomenclatura catastral, padrón N° 54.178, M/O: 29.967/128, C: II, S: E, L: 274; P: 570. Señala que el Sr. Gonzalez Rubén ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueño, ejerciendo diversos actos posesorios como ser conexión de luz eléctrica e instaló un motor para la provisión de agua, construcción del hogar conyugal y familiar, crió a sus hijos, loe que concurrieron a la escuela del lugar.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción , 15 de febrero de 2016. Se hace constar que el mismo tramita Libre de Derecho Ley N° 6.314.- RH.- Proc. Manuel Horacio López, secretario. E 24/02 y V 08/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.675.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ JOSE DOMINGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:533/11, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 9 de noviembre de 2015.- Atento lo solicitado y bajo la responsabilidad del peticionante: Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Manuel Antonio Moreno, Francisca Toribia Rubio y Segundo Teodolino Molina y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente. Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 26 de Julio del año 2.011, se presenta el letrado Martín Tadeo Tello en el caracter de apoderado del Sr. José Domingo Díaz, DNI N°: 12.679.088, argentino, mayor de edad, capaz, agricultor, domiciliado en calle San Martín s/n - Villa Nueva -La Cocha, Pcia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de La Posta, Depto La Cocha, Pcia de Tucumán, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n° 90.447, Mat/Orden: 64.764/15, Parc: 407 A, C: I, S: D, L: 459 y Padrón n°: 91.874, Matr:/Orden: 65.764/14, Parc: 408, C: I, S: D, L: 459, que linda al Norte con lote de Juan Brilko y Juan Lopez, al Sur, con Juan Domingo Perón Perez, al Oeste, con camino vecinal (ex Ruta nacional 38), y al Este con Arroyo de La Posta. Señala que el Sr. José Domingo Díaz ejerce la posesión del inmueble señalado desde la fecha 21/06/06, en forma pacífica, pública, voluntaria, ininterrumpida, continua y a título de dueño, ejerciendo diversos actos posesorios como ser: administración del lote, desmalezamiento de alambrados, reparación de cerca perimetral, desmonte, venta de leña, pastoreo de vacunos y equinos, cultivo de saja y trigo, construcción de defensas en el límite Oeste que da al Arroyo La Posta y pago de impuestos por ante la Dirección General de Rentas.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 4 de febrero de 2016.- Se hace constar que Tramita Libre de Derecho - Ley N° 6314.- E 25/02 y V 09/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.709

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliación y Tramite del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "RUBIO MIGUEL ANGEL C/ BESTANI GUSTAVO ROBERTO S/ Z- COBROS", Expediente N° 2305/13, en los cuales se ha dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucumán,11 de febrero de 2016.- Téngase presente lo solicitado, las constancias de autos de las que surgen la imposibilidad de la determinación del domicilio real del demandado: Notifíquese el traslado de demanda al accionado Gustavo Roberto Bestani mediante edictos en el Boletín oficial de la provincia, por el término de cinco días (conf. Art. 21 del CPL). Personal.- San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2014. En mérito al Poder ad-Litem que se acompaña: Téngase al letrado Rodrigo Acha Sanjines, por presentado, en el carácter invocado, con domicilio constituido, désele la correspondiente intervención de Ley. Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original que da cuenta del cargo que ante-

cede. En su merito y atento al estado procesal de la causa Cítese y emplácese al accionado en autos Gustavo Roberto Bestani, a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo, córrase traslado de demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los arts. 14, 22, 58, 60, y 61 de la ley 6.204. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Sin perjuicio de lo proveído y previo al traslado ordenado precedentemente. Al pedido de eximición de copias, atento a la voluminosidad de las mismas exímase a la parte actora de acompañar copias de la documentación original para traslado, no así para el expediente, debiendo el letrado adjuntar las copias faltantes. Personal. 2305/13. VI.- Fdo: Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. Secretaria.- 2305/13 SJA Se hace constar que el presente es de Libre De Derechos.- Fdo. Proc. Matías Jose Ovejero. Sec. Jud. E 26/02 y V 03/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.724.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría Quinta, a cargo de la autorizante Dra. Fedra E. Lago, Secretaría Concursos y Quiebras, Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "CASTRO GINOCCHIO MAXIMO ALEJANDRO S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 783/15 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016.- Autos y Vistos:...Considerando...Resuelvo I. Fijar el día Luenes siete de marzo de 2016, para el dictado re la resolución en los términos del art. 36 de la LCQ.- II. Fijar el día miércoles seis de abril de 2016, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal.- III. Fijar para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc.10 del art. 14 de la LCQ el día jueves veintidós de septiembre de 2016, a horas 11:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado IV. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución por el término de cinco días. Hágase saber. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016. Dra. Fedra E. Lago, secretaria. E 26/02 y V 03/03/2016. $611. Aviso N° 195.747.

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Juez Subrogante, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días en los autos caratulados "BARBERIS ALFREDO OCTAVIO S/ QUIEBRA PEDIDA" (Expte. N° 2111/09) a los acreedores concursales que el Síndico ante el cual presentarán las peticiones verificatorias hasta el día 22/04/2016 es el CPN Victorio Manuel Duarte (Mat. Prof. 1304) en su oficina de calle 9 de julio 485, piso 1, "E", de esta Ciudad (con horario de atención de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas y con celular 154141871). Asimismo, se comunica que el arancel verificatorio (cf. art. 200 LCQ) que deberán abonar los acreedores al presentarse a verificar será de $559, salvo los créditos de origen laboral y aquellos titulares de créditos menores a $16.764 (cf. Art. 2, Ley 27.170). San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2016.Fdo.: Dr. Nicolás J. Di Lella, Secretario. E 26/02 y V 03/03/2016. Diferido. Aviso N° 195.760

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Juez Subrogante, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que con fecha 24/02/2016 se declaró la quiebra indirecta del Sr. CARLOS MANUEL PAEZ (D.N.I. N° 8.064.191), con domicilio real en la Calle Crisóstomo Méndez 277, Banda del Río Salí, Provincia de Tucumán, por incumplimiento del acuerdo (cf. artículo 63 LCQ). Señalase hasta el día 15/04/2016 para que los acreedores presenten las peticiones verificatorias al Síndico C.P.N. Héctor Osvaldo Medina (Mat. Prof. 1524) en su oficina de calle Chiclana N° 159, Planta Baja, "A", de esta Ciudad (con horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas y celular 155-627161). Asimismo, se comunica que el arancel verificatorio (cf. Art. 200 LCQ) que deberán abonar los acreedores al presentarse a verificar será de $559, salvo los créditos de origen laboral y aquellos titulares de créditos menores a $16.764 (cf. Art. 2, Ley 27.170). Fíjase los días 30/05/2016 y 01/08/2016, para la presentación de los informes de los arts. 35 (con recálculo de créditos ya verificados en el concurso preventivo fracasado) y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y hácese saber al fallido la prohibición de hacerles pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. San Miguel de Tucumán, 25 de Febrero de 2016. Libre de Derechos -art. 273, inciso 8°, LCQ. Dr. Nicolás J. Di Lella, secretario. E 26/02 y V 03/03/2016. Diferido. Aviso N° 195.762.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BIENES S.A. S/ EJECUCION FISCAL. Expte. N° 11485/10".-, se hace saber al Sr. BIENES S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán. 9 de Junio de 2015. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 20/11/2.013 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- RER-11485/10 - FDO: Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán. 20 de noviembre de 2013.- Autos y Vistos: … Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de BIENES S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos diez mil setenta y cuatro con sesenta y seis centavos-($10.074,66), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Natalia P. Cademartori la suma de pesos dos mil cuatrocientos ($2.400) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez de Cobros y Apremios II° Nom. -".- Secretaría. 9 de junio de 2015. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, secretaria. E 29/02 y V 04/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.769.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7479/11".-, se hace saber al Sr. Biesold Intragas Arg. S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2015.- I) ... II) III) Previo a todo tramite, de la planilla de actualización córrase traslado al demandado. Atento a las constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese. Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 29 de mayo de

2015.- Fdo. Dra. Pereyra Pastorino, Raquel María. Sec. E 29/02 y V 04/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.771

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría Concursal de la Dra Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "DE MARCO OSCAR ANGEL S/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. N° 1633/14, en los cuales se ha dictado la resolución que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- FIJAR el día 29 de Marzo de 2016 o día subsiguiente en caso de feriado, para que los acreedores concurran por ante Sindicatura a verificar sus créditos. II.- Fijar el día 10 de Mayo de 2016 para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 25 de Junio de 2016 para que presente el Informe General.III.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en la forma prevista en el art. 27 de la ley 24.522. Hágase Saber. Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez)"Libre De Derechos". San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016. Secretaria.- E 29/02 y V 04/03/2016. Diferido. Aviso N° 195.788.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "SEGURA MARTA BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. N° 2141/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 03 de Septiembre de 2.015. Autos y Visto... Resulta... Considerando... Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Marta Beatriz Segura, D.N.I. N° 25.514.797 -C.U.I.L. 27-25514797-3, empleada pública (Dirección de Salud de la Asistencia Pública de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán), con domicilio real en calle Suipacha 1.055, Dpto. 4, de la ciudad de San Miguel de Tucumán de esta provincia, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra). II°... III°. Ordenar a la fallida y a los terceros, hagan entrega a Sindicatura los bienes de aquella en el término de 24 horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IV°. Prohibir a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. V°... VI°... VII°... VIII°... IX°... X°... XI°. Designar el día 07/10/2.015 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a sindicatura y constituir domicilio para posteriores notificaciones. XII°. FIJAR el día 26/11/2.015 para la presentación del informe individual y el día 10/12/2.015 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIII°. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, L.C.Q.) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos. XIV°. Suspéndese el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida con las excepciones consignadas expresamente en los artículos 132 y 133 de la ley 24.522. XV°. Comuníquese la declaración de la presente quiebra a los Sres. Jueces del Centro Judicial de esta Capital y del Centro Judicial de Concepción para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de los juicios de contenido patrimonial que tramitan en contra de la fallida, con la excepción de los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia, así como para que informen acerca de los juicios no atraídos que continúen ante su jurisdicción, en los cuales sea parte necesaria la sindicatura (artículos 21, 2 y 3 de la L.C.Q.), haciendo constar a los fines pertinentes la fecha de declaración de la presente quiebra. XVI°. Hágase saber." "San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2015. Atento las constancias de autos, Fijase el día Viernes 18 de Septiembre de 2015 a horas 11:00 para llevar a cabo sorteo de síndico Categorìa "B" en los presentes autos. Ofíciese." Libre de derechos, Art. 273, Inc. 8° L.C.Q.- San Miguel de Tucumán, 14 de Septiembre de 2.015. Secretaria Concursal. E 29/02 y V 04/03/2016. Diferido. Aviso N° 195.789.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "PADILLA GABRIELA VIVIANA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2638/15, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2.015. Autos y Visto... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Gabriela Viviana Padilla, D.N.I. N° 25.543.634 -C.U.I.L. 27 -25543634-7, empleada en relación de dependencia en Telecom, con domicilio real en Pje. Chubut 301 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (Pequeña Quiebra). II° ... III°. Ordenar a la fallida y a los terceros, hagan entrega a Sindicatura los bienes de aquella en el término de 24 horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IV°. Prohibir a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. V° ... VI°. Intimar a la fallida para que entregue a Sindicatura, dentro del término de veinticuatro horas, toda la documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. VII°... VIII° ... IX° ... X° ... XI°. Designar el día 27/11/2.015 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a sindicatura y constituir domicilio para posteriores notificaciones. XII°... XIII°... XIV°. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (artículo 89, L.C.Q.). Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos. XV°. Suspéndese el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida con las excepciones consignadas expresamente en los artículos 132 y 133 de la ley 24.522. XVI°... XVII°. Hágase Saber.- Libre de Derechos, Art. 273, Inc. 8°, L.C.Q.- San Miguel de Tucumán, 29 de Septiembre de 2.015. Secretaria Concursal.- Fdo.: Dra. Silvia Viviana Bozikovich, Secretaria. E 29/02 y V 04/03/2016. Diferido. Aviso N° 195.791

POR 5 DIAS - Se hace saber a Consorcio Avellaneda 516 SRL, que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Myrian Hanssen, Juez; Secretaría Actuaria desempeñada por el Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman y la Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ DANIEL ORLANDO C/ CONSORCIO AVELLANEDA 516 S.R.L. Y OTROS S/ DESPIDO", Expediente N° 957/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tuc., 29 de marzo de 2012.- Téngase presente lo informado por Secretaría precedentemente.- Atento lo informado y constancias obrantes en la causa, teniendo en cuenta lo informado por el oficial notificador en cédula que corre agregada a fs. 215, a los fines de una correcta traba de la litis y evitar nulidades: Notifíquese al Consorcio Avellaneda 516 SRL el traslado de la demanda ordenado en autos, mediante la publicación de edictos por el término de cinco días, haciéndosele saber que el plazo para contestar la misma es de veinte días.- A sus efectos, líbrese oficio, libre de derechos, al Boletín Oficial de la Pcia., debiéndose transcribir una síntesis de la demanda.-" Fdo: Dra. Susana M. Hanssen. "San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2015.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.- En su mérito, notifíquese el traslado de demanda a la accionada en autos Consorcio Avellaneda 516 S.R.L. de conformidad con lo ordenado en proveído de fecha 29-03-12 (fs. 179).-

Fdo: Dra. Susana M. Hanssen -Juez-. En cumplimiento con lo dispuesto en Art. 21 se transcribe sistesis de la demanda: "Julieta Tejerizo abogado de la matrícula, con estudio jurídico en calle Congreso N° 430, 2do piso de esta ciudad y constituyéndolo a los efectos legales en casillero de Notificaciones 668... I) Personería... soy apoderada en todos sus términos del Sr. Daniel Orlando Sanchez DNI 24384458 con domicilio en Pje. Pisarello S/N, Lastenia, provincia de Tucumán... II) Obleto... vengo a promover la presente acción por cobro de diferencias de remuneraciones; indemnización de los arts. 80, 232, 233 y 245 LCT; Diferencia de SAC y SAC proporcional; Vacaciones proporcionales; Indemnizaciones... Esta demanda se dirige contra de las razones sociales, Meico SRL domiciliada en Catamarca 320 y Consorcio Avellaneda 516 SRL, con domicilio real en calle San Juan N° 736, en ambos casos de esta ciudad y contra sus socios el Sr. Carlos Alberto Mas DNI 7.092.625 y la Sra. Elsa Lilia Mora DNI 11.094.574 ambos con domicilio real en calle Catamarca N° 320 4° piso Dto 3. III) La relación laboral a) El actor el 01-02-02 comenzó a trabajar bajo relación de dependencia de Meico SRL, no siendo registrado, pero emitían recibos en negro... en los que se lo encuadraba en la categoría de "ayudante"... A partir del 04/12/02 en los recibos de sueldos cambiaron el rubro anterior por el de gasista... b) Desde el inicio de la relación laboral hasta 02/04/05 las tareas que desarrollaba, consistían en: efectuar instalaciones de las redes de gas de los edificios en construcción y colocación de artefactos, pruebas manométricas para controlar si existían pérdidas, instalación de cámaras reguladoras, correspondiendo se lo encuendre en la categoría de "oficial"... Algunos de los edificios en los que cumplió dichas tareas fueron los siguientes: Monteagudo N° 747, Haití N° 6, Pje Sorol N° 378, Monteagudo N° 120, Honduras N° 30, Moreno N° 51, Haiti N° 10, Godoy Cruz, Adolfo de la Vega, Jujuy N° 715, Buenos Aires N° 635, Gral Paz N° 1063, Amadeo Jaques N° 103 ... d) Recién a partir de abril del 2005 Meico SRL lo registró en su documentación laboral, con fecha de ingreso 05/04/05, en la categoría de Maestranza y de Secretario durante 3 meses en el horario de la mañana en el "Centro Médico San Lorenzo" ubicado en calle San Lorenzo esquina Alberdi y por la tarde en el "Centro Médico Alberdi" ubicado en Corrientes N° 951 en jornadas de trabajo de 9 a 12 hs. y de 16 a 21 hs, de lunes a viernes. En estas nuevas funciones sus tareas eran las de recibir los pacientes, efectuar la limpieza y atender las llamadas telefónicas, registrar los turnos, llenar fichas, preparar facturaciones de obra social, correspondiendo que se la encuadre en la "Segunda Categoría"... e) El 20/09/06 la empresa Meico SRL transfiere el contrato de trabajo a su continuadora Consorcio Avellaneda 516 SRL. La relación laboral se extinguió por despido directo el 17/10/06... f) El actor fue un trabajador que estuvo deficientemente registrado durante toda la relación laboral.... g) Mientras se desempeñó en el Centro Médico, el horario en que cumplía sus tareas era de 09 hs a 12 hs. y de 16 hs. a 21 hs. de Lunes a Viernes, mientras se desempeñó como gasista trabajo de Lunes a Jueves 9 hs. y los viernes 8 hs. h) No recibió durante la vigencia del contrato, capacitación alguna, salvo la adquirida por su propio medio y esfuerzo. XI) Liquidación Total $34.033,37.- Se reclama igualmente la entrega de una certificación de servicios..." Secretaría, 24 de noviembre de 2015. Fdo.: Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman, Secretario. E 29/02 y V 04/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.794

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: FERNANDEZ JOSE BELISARIO, JIMENEZ MARIA SALOME S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 18 de septiembre de 2015.- Téngase presente lo manifestado por la parte actora. Atento lo peticionado, cítese a: Angel Marcelino Sosa y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble objeto de la litis se encuentra ubicado en calle 25 de Mayo N° 961 , de la localidad de Simoca, Dpto. del mismo nombre, Pcia. de Tucumán, Nomenclatura Catastral: Circ. 11, Secc. K, Manz. 539, Parc. 273C (8), Padrón: 360.737, Matrícula: 18.809, Ord. 1910, son sus linderos según Mensura para Pres. Ad., Plano N° 61.935/11, aprobado por la Dirección General de Catastro, Expte. N°: 14.723-S-11, de fecha 11 de julio de 2011, al Norte: Carlos Daniel Ibarra, al Sur: calle 25 de Mayo, al Este: Pedro Salazar y al Oeste: Miguel Ángel Ledesma.- Concepción, 25 de septiembre de 2015. E 29/02 y V 11/03/2016. $1.879.- Aviso N° 195.797.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Isasmendi Pedro Carmen y/o los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente litis que por ante el Juzgado de la. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "ISA MASSA RAUL FERNANDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 1903/12, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2015.- 1).-. 2).-..... 3).- Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a Isasmendi Pedro Carmen y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana- (Juez) extracto de la demanda: A fs. 143 se apersona el letrado Guillermo Gustavo Ponce en el carácter de apoderado de Isa Massa D.N.I.Nª 16.897.200 y de Luis Humberto Isa Massa D.N.I.N 14.150.579, con el objeto de iniciar acción de Prescripción Adquisitiva Veinteañal de un inmueble ubicado en calle Tucumán S/N de la localidad de San Pedro de Colalao compuesto de una superficie de 391.4941 m2 . Nomenclatura Catastral, Padrón N° 99.807, M/O: 28.480/300, Circ I, Secc B, M:28, Parc: 2. Manifiesta que los actores adquirieron el inmueble que se pretende prescribir por Cesión de Acciones y Derechos Posesorios otorgada por su padre Luis Hane Isa Massa en fecha 28/12/2011 a quién le correspondió por tener la posesión del inmueble en forma pública pacífica e ininterrumpida desde hace mas de cincuenta años. Los actores continuaron la posesión que venía ejerciendo su antecesor en forma pública , pacífica e ininterrumpida quieta y a título de dueño. El Sr Luis Hane Isa Massa durante el tiempo de su posesión ejerció diversos actos posesorios durante más de cincuenta años, constituyendo su hogar en el cual nacieron sus hijos quienes son los actores en autos, construyó vivienda, la proveyó de servicio de luz, y suministro de agua etc. Los actores desde el momento que adquirieron la tierra pagaron el impuesto inmobiliario, luz agua y servicios. Por todo lo manifestado se solicita que por medio de esta acción se haga lugar a prescripción adquisitiva veinteañal del inmueble descripto con anterioridad. San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2016. Secretaria.- Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Sec, Jud. E 01 y V 07/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.806.

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BARCALA GUSTAVO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 3641/15, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2016.- Autos y Vistos: ...Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar abierto el concurso preventivo de Gustavo Luis Barcala, DNI 17.458.987, CUIT 23-17458987-9 con domicilio en calle Las Piedras N° 1071, Piso 2°, Depto. "E", de esta ciudad, según lo considerado.- II.- ... III.- Fijar hasta el día martes 26 de abril de 2016 para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el 10 de mayo de 2016 (art. 34) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522.- Por cada solicitud de verificación de crédito que se presente, el acreedor pagará al síndico un arancel equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil que se sumará a dicho crédito (art. 1 Ley 27.170).- IV.- Fijar el día 21 de Junio de 2016 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ,....- V.- Fijar el día 31 de Agosto de 2016 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la Ley Concursal,-VI.- Fijar el día 13 de Marzo de 2017, como fecha hasta la cual el deudor gozará del período de exclusividad del art. 43 Ley 24522 y a los fines allí previstos (art. 43), debiendo hacer pública su propuesta 20 días hábiles de anticipación al vencimiento del período, y fijándose el día 23 de Febrero de 2017 a hs. 11:00, para que tenga lugar la audiencia informativa del art. 45 Ley 24522. VII.- ...VIII.- ...IX.- ...X.- ...XI.- ...XII.- Disponer la prohibición de iniciar nuevas acciones de contenido patrimonial en contra del concursado por causa o título anterior a la presentación en concurso (30.10.2015) y suspender el trámite de los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra del concursado por causa o título anterior a su presentación (30.10.2015) y su radicación en este Juzgado a partir de la publicación de edictos en los términos y con los alcances del art. 21 LCQ., texto del art. 4 de la ley 26.086.- Líbrese los oficios a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de la Capital y Concepción y de las demás jurisdicciones que se denuncien, estando a cargo del concursado el diligenciamiento de los mismos.-XIII.- ...XIV.- ...XV.- Ordenar que dentro de los cinco días de notificada la aceptación del cargo por sindicatura, se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Provincia de Salta y en los diarios "La Gaceta" de la provincia de Tucumán y "El Tribuno" de la provincia de Salta, en la forma prevista por los arts. 27 y 28 LCQ, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 30 LCQ). XVI.- Calificar al presente juicio como pequeño concurso (art. 288 ley 24.522).- XVII.- Determinar que la presentación en concurso a los efectos de la presente ley es el día 30/10/2015.- Hágase saber.- Dr. José Ignacio Dantur Juez- Se hace constar que el Síndico designado en autos es "Nicastro y Asociados" y que el domicilio fijado para la atención de los acreedores es en calle Lamadrid n.318, 2 Piso "A", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de lunes a viernes de 8:00 a 10:00 horas y 14:00 a 20:00 horas. -Secretaria.- Dra. Estela Josefina Condrac, Secretaria. E 01/03 y V 07/03/2016. $1.972.- Aviso N° 195.811

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAMPOS ARIEL LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1168/13".-, se hace saber al Sr. Campos Ariel Luis, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2015. Atento ha lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 28/09/15 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Campos Ariel Luis, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos un mil ochocientos veintinueve con trece centavos -($1.829,13), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Martin Miguel Jerónimo Rodriguez la suma de pesos tres mil ochocientos ($3.800) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Secretaría, 28 de septiembre de 2015. E 02 y V 08/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.819

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TARASCIO MIGUEL HUMBERTO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6045/14".-, se hace saber al Sr. Tarascio, Miguel Humberto, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 4 de agosto de 2015.Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 13/11/2014, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MLJ-6045/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° NOM.SAN Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de $10.345,92 y $2.069,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Molinelic 6045/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 4 de agosto de 2015. E 02 y V 08/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.820.

POR 5 DIAS - Se hace saber a B.S.G. S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi

Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ B.S.G. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2740/08, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 15/05/2012 fs.39, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2012.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR- en contra de B.S.G. S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $1.102,60.- (pesos: un mil ciento dos con 60/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María G. Casas y Manuel López Vallejo (apoderado actor) en la suma de $1.162,50 (pesos: un mil ciento sesenta y dos con 50/100) c/u.- Hágase Saber.- San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2016.- Fdo. Dra. Teresa E. Tagle. Sec. Jud. E 02 y V 08/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.821

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LLANOS CRISTIAN ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3207/14".-, se hace saber al Sr. Llanos Cristian Alejandro, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2015.- Unificando presentaciones de fecha: 13/04/2015, 17/11/2015, y 18/11/2015, se provee lo siguiente; I) Agréguese la constancia de opción y oficio acompañados. II) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/08/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese. III) Estése a lo proveído en el día de la fecha.- BARROSL-3207/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom- BARROSL-3207/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom -San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de $16.243,67 y $3.248,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (175 y 179 del Código Tributario -mod. Ley 8240).). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase al Dr. Carlos E. Fioretti Mat. 6864, para retirar y diligenciar oficios y cédulas y/o cualquier otro trámite tendiente a la prosecución de los del rubro. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias en Secretaría.-SMS 3207/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 20 de noviembre de 2015. Fdo. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino. Sec. Jud. E 02 y V 08/03/2016. Libre de Derecho. Aviso N° 195.827.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GONZALEZ JORGE MARIO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1580/13".-, se hace saber al Sr. González Jorge Mario, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2015. Agréguese y téngase presente. Atento ha lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 16/04/2014, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2014.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de González Jorge Mario, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos tres mil ciento cincuenta y dos con cuarenta centavos- ($3.152,40), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Manuel López Vallejo la suma de pesos tres mil ($3.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría, 25 de noviembre de 2015. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, secretaria. E 02 y V 08/03/2016. Libre de Derechos.- Aviso N° 195.830

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PERXES AUTOMOTORES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6840/12".-, se hace saber a la empresa Perxes Automotores S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2015. Atento ha lo peticionado y constancias obrantes en autos: notifíquese la sentencia recaída en autos en fecha 08/11/2013, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2013.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Perxes Automotores S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos diez mil cuatrocientos cincuenta con sesenta y un centavos- ($10.450,61), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Manuel Lopez Vallejo la suma de pesos dos mil cuatrocientos ($2.400) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Secretaría, 11 de diciembre de 2015. E 02 y V 08/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.833

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Suce-

siones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "BONILLA DE GUERRA ROSA ANGELICA S/ SUCESION (SE ACUMULA EL EXPTE 92/10) - EXP. N° 7220/07, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2016.- 1).... 2) Previo a proveer lo solicitado y atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 14/12/2015 obrante a fs.110 respecto de los Sres. Ramón Guerra y Antonia Guerra. En consecuencia, notifíquese a los mencionados mediante edictos que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Personal.- Fdo. Ana Josefina Fromm - Juez-".- Notifíquese por edictos por el termino de cinco días, con transcripción de la presente providencia.- Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E 02 y V 08/03/2016. $570,50. Aviso N° 195.837.

POR 3 DIAS - Se hace saber a Representante Legal De Consorcio Avellaneda 516 S.R.L. que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ PEDRO ALBERTO Y OTROS C/ CONSORCIO AVELLANEDA 516 S.R.L. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1683/13, en los cuales se han dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2015.- Agréguese la cédula devuelta sin diligenciar que antecede. En su mérito, atento las constancias de autos; en especial informe de fs. 90 y cédula glosada a fs. 92 (N° 5785) del que surge que el oficial notificador oportunamente encargado de dicha notificación (Prosecretario Enrique Rodolfo Neufel) ha llevado a cabo la notificación a la demandada en el domicilio de calle Catamarca n° 320 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el art. 157 del C.P.C. y C., supletorio; corresponde: notificar nuevamente a la demandada en su domicilio real, a tenor de la aqui devuelta (cedula nro. 10922), haciéndosele saber al oficial notificador encargado de la misma, que deberá proceder en el domicilio indicado (calle Catamarca n° 320) de conformidad a lo dispuesto en el art. 157 del C.P.C. y C, supletorio. Deberá notificarse además el presente proveído. A los fines de su notificación, adjunte la parte interesada la movilidad corresponiente. Sin perjuicio de ello; y a los fines de garantizar la notificación al demandado: Notifíquese el decreto de fs. 94 mediante la publicación de edictos, por el término de tres días, en el Boletín Oficial de la Pcia.- A sus efectos, líbrese oficio de rigor por Secretaría, al Sr. Director del Boletín Oficial, haciéndose constar que el mismo es Libre de Derechos.- JMA 1683/13."San Miguel de Tucumán, 25 de Septiembre de 2015.- téngase presente el informe que antecede. En mérito a lo solicitado y lo informado precedentemente: Téngase a la parte demandada, Consorcio Avellaneda 516 SRL, por incontestada la demanda incoada en su contra. Hágase constar que las futuras notificaciones a la misma se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL Ley 6.204.- Atento lo peticionado, constancias obrantes en autos y lo dispuesto por el art. 68 del CPL: abrase la causa a prueba por el término de cinco días a los fines de su ofrecimiento. A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada, adjunte la parte interesada bono de movilidad.- Personal.- JMA 1683/13" Fdo. Dra. Susana Catalina Fe.- Juez- San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2016. Secretaria.- 1683/13 NF. Saludo a Ud. Atte.- 1683/13 NF. Dr. Gustavo A. Grucci, secretario. E 02 y V 04/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.843.

POR 10 DIAS - Por disposición del Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "JORRATT JUAN LUIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2051/13, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2015.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Jorrat Juan Luis, sobre el siguiente inmueble: sito en San Juan 867, de esta ciudad, Padrón 2950, Matricula 7924, Orden 4087, Circ. I, Secc. I, Mza. 27, Parc. 51 B, Sub. Parcela 00-02; 01-02,.- En los mismos cítese a Juan Domingo Jorrat y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- ALI 2051/13. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez.- Secretaría, 10/02/2016. Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, Secretaria. E 02 y V 15/03/2016. $1467. Aviso N° 195.853.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. José Ignacio Dantur P/T, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ LUCIO ROSENDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 2510/12, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2016.- Téngase por cumplido lo normado en el primer párrafo del art. 159 Porcesal, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Lucio Rosendo Fernández, respecto del inmueble ubicado en Domingo Matheu N° 324 de esta ciudad. Cuyos datos catastrales Padrón 132.062, Matrícula 9.681, N° de Orden 3.731, C: I, S: 18 D, P: 13. En los mismos cítese a Susana del Carmen Paz Posse y Elvira de Lourdes Paz Posse a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado- 2510/12.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur Juez -Secretaría. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2016. Fdo.: Proc. Raul Frías Alurralde, secretario. E 02 y V 15/03/2016. $1.403.- Aviso N° 195.854

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dra. Ángela Rossana Martínez de Albarracín - Juez del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones 7a. Nominación, Secretaría desempeñada por la Dra. María Laura Moisello, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio caratulado: ZELAYA JUAN SIMON C/ PEREZ, PRATRICIA BEATRIZ S/ Z-CESACION DE PENSION ALIMENTICIA (EXCUSACION S.S. IV FLIA. Y SUC.) EXP. N° 6121/07."San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2015. Notifíquese a la Sra. Patricia Beatriz Pérez de la providencia de fecha 25-08-15 fs. 170 de autos, mediante edictos a publicarse por cinco días en el Boletín Oficial. AEP-6121/07 Fdo. Dra. Ángela Rossana Martínez de Albarracín - Juez" "San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2015. Agréguese la boleta de tasa de justicia acompañada y en su mérito, por abonada la planilla fiscal de fs. 162. Autos para sentencia. Personal. PEZ 6121/07 Fdo. Dra. Ángela Rossana Martínez de Albarracín - Juez". Fdo. Dra. Maria Laura Moisello, Secretaria Judicial. E 02 y V 08/03/2016. $518. Aviso N° 195.855.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ejecución y Diseño S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos

caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ EJECUCION Y DISEÑO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2517/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2015. Atento a lo manifestado, declarese la nulidad de los edictos retirados en fecha 30/11/12, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, líbrese nuevos edictos conforme fuera ordenado. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. ACS. 2517/10. San Miguel de Tucumán,21 de septiembre de 2012.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/6/2010, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2010. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $519.229,64 y $155,000en concepto de capital y acrecidas respectivamente.Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario).A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 9 de junio de 2015.- Dra. Teresa E. Tagle, Secretaria. E 03 y V 09/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.865.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ ARRIETA LIBERATA ISABEL S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 111/12. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 16 de diciembre de 2015.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada; Arrieta Liberata Isabel de la presente providencia: Atento a las reformas introducidas en el articulado del C.P.T. y del C.P.C.C.: Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de $ 2.075,17 en concepto de Capital reclamado con más la suma de $ 415,03 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del Quinto Día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entregas de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría.-." Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- Adj. Copias para traslado en 09fs.- Concepción, 23/12/2015. E 03 y V 09/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.867.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Zeyga S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZEYGA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2138/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2015.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02/10/2014 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EIM-2138/14. San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Zeyga S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $33.811,28(pesos: treinta y tres mil ochocientos once con 28/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Julieta María Berral (apoderado actor) en la suma de $3.875(pesos: tres mil ochocientos setenta y cinco, a los que deberán adicionarse $ 813,75 en concepto de IVA).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 6 de noviembre de 2015.-JJAM. E 03 y V 09/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.874.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Medeot, Ludovico Pedro, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDEOT LUDOVICO PEDRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8497/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/02/14, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $2.491,50 y $2.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2015.- Fdo. Dra. Teresa E. Tagle. Secretaria. E 03 y V 09/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.876.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ JUAN CATALINA S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 411/14. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 16 de diciembre de 2015... Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 – Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada JUAN CATALINA de la presente providen-

cia: Atento a las reformas introducidas en el articulado del C.P.T. y del C.P.C.C.: Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de $16.411,02.- en concepto de Capital reclamado con más la suma de $3.282,20.- calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entregas de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina - Juez.- Adj. Copia en 08fs. CONCEPCION, 23/12/2015. Marcela Patricia Perez, Prosecretaria. E 03 y V 09/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.877.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Nieva de Cardozo Julia Isabel, que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Rodolfo Eugenio Torres Juez (Juez Subrogante), Prosecretaría actuaria desempeñada por Julio Gonzalez Goytia, tramitan los autos caratulados: "QUINTEROS KARINA DEL VALLE C/ NIEVA DE CORDOZO JULIA ISABEL S/ ACCION AUTONOMA DE NULIDAD S/ Z- SUMARISIMO (VIENE DE JUZ. C.C.Y T. DEL TRABAJO 4ªNOM. POR EXCUSACION)", Expediente N° 1344/03, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, siendo ignorado el domicilio de la demandada Julia Isabel Nieva de Cardozo y de conformidad con el Art. 21 C.P.L., notifíquese a la misma el proveído de fecha 10/06/2015 (fs. 310), mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de cinco días.-" Fdo. Dr. Rodolfo Torres. Juez Subrogante "San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2015. Téngase presente la renuncia del letrado Hugo Alfredo Gomez al poder que oportunamente le confiriera el demandado Nieva De Cardozo Julia Isabel.- Notifíquese a éste último a fin de que en el término de cinco días, comparezca por sí o con nuevo apoderado, bajo apercibimiento de notificar las sucesivas providencias en los Estrados del Juzgado con las excepciones previstas en el art. 22 CPL. Hagase saber al letrado renunciante que deberá reponer bonos de movilidad para notificar a su ex mandante, bajo apercibimiento de continuar entendiendo en la causa..-PERSONAL.-" Fdo: Dra. Susana M. Hanssen - Juez-. Secretaría, 29 de febrero de 2016.- Julio Gonzalez Goytia, prosecretario. E 03 y V 09/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.885.

Sociedades

POR 5 DIAS - La Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO AMALIA convoca a los señores asociados del Club, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día seis de Marzo del cte. año a horas 18 en la sede del Club ubicada en calle 9 de Julio N° 2200 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: I) Consideración de la Memoria y el Balance del año 2014. Tratamiento y aprobación de los mismos, del inventario y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio comprendido entre los días 01 de Enero de 2014 y 31 de Diciembre de 2014. II) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. III) Tratamiento del acta de comisión Directiva en la que se explican los motivos de la demora en cumplir con las obligaciones estatutarias. Fdo. Francisco Genaro Rivadeneira. Vice presidente. E 26/02 y V 03/03/2016. $447. Aviso N° 195.763.

POR 1 DIA - La comisión del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES CIUDAD ALBERDI, convoca a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de marzo de 2016 a horas 10:00 de la mañana, en su local de Av. Sarmiento 1008 para tratar el siguiente orden del día: 1) Dos (2) socios para firmar el acta. 2) Memoria, balance e inventario. 3) Informe de la comisión revisadora de cuentas. Ejercicios cerrados el 31 de diciembre del año 2015. 4) Designar la Honorable Junta Electoral a los efectos que esta formalice la convocatoria a los comicios para la elección de autoridades del Centro periodo 2016 a 2019. E y V 03/03/2016. $70. Aviso N° 195.861.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/12/2015, mediante el cual se constituye la Sociedad de responsabilidad Limitada "DISTRIBUCIONES LVS S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: González, Samuel Mohamed, D.N.I. 34.279.934, soltero, comerciante, con domicilio en calle Lucía B de Godoy 52 de la ciudad de Bella Vista, Provincia de Tucumán; y la Sra. González Monte de Oca, Andrea Vanesa, D.N.I. 32.132.743, soltera, comerciante, con domicilio en calle 7 N° 169 Villa Mariano Moreno Las Talitas, Provincia de Tucumán; personas hábiles. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida Jujuy 2.351 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: A) Compra y venta al por menor y mayor, por comisión o consignación, de bebidas en general con o sin alcohol, de productos alimenticios, cigarrillos, artículos de librería y papelería, fiambres y embutidos, productos de almacén, carne de aves y producto de granja, carne rojas, menudencias y chacinados frescos, pan y productos de panadería, frutas, legumbres y hortalizas frescas, golosinas en general, artículos para el hogar, materiales y productos de limpieza. B) En particular prestar servicios de transporte, nacional e internacional, por vía terrestre por medios propios o ajenos, de mercadería en general, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje C) De Servicios: Asesorar, ejecutar, dirigir, controlar y realizar todo tipo de servicios, especialmente en el rubro transporte de mercaderías: Técnicos, económicos y financieros. Se excluye el desarrollo de actividades reguladas por Ley de Entidades Financieras. Capital Social: El Capital social es de $100.000.- dividido en 100 cuotas de $1.000 de valor nominal cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente conforme el siguiente detalle: Sr. González Samuel Mohamed 50 cuotas y la Sra. González Montes de Oca Andrea Vanesa 50 cuotas. Organización de la Administración: la dirección, administración, y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. González Monte de Oca Andrea Vanesa, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 29 de febrero de 2016. E y V 03/03/2016. $269. Aviso N° 195.862.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 5957/205-(2015) de fecha 06/10/2015 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12/08/2015 mediante el cual el señor Matías Nicolás Coronel, nacido el 15 de diciembre de 1991, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en Casa 23, Manzana P, Barrio APEM, de la localidad de Las Talitas, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, Documento Nacional de Identidad N° 36.128.613 e Ivo León Manservigi, nacido el 15 de enero de 1983, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en Rivadavia N° 444, Departamento 3° "A" de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Documento Nacional de Identidad N° 29.997.568, venden, ceden y transfieren cuotas sociales que tienen y que le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de DOÑA HILDA S.R.L., CUIT 30-71450216-2 con domicilio legal, administrativo y fiscal en Avenida Siria 1125 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, al señor Daniel Belisario Coronel, nacido el 15 de abril de 1965, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio especial en Rivadavia 2405, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Documento Nacional de Identidad N° 17.613.620 y a la señora María Agustina Reina, nacida el 17 de enero de 1980, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio especial en Rivadavia 2405, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Documento Nacional de Identidad N° 27.751.749, Como consecuencia, se modifican tercera clausula del Contrato Social de la siguiente manera: "Tercera: Capital Social. El Capital Social se fija en la suma de pesos Cincuenta Mil ($50.000) dividido en Quinientas cuotas partes de pesos cien ($100) cada una, suscriptas e integradas en efectivo de la siguiente forma: Socio Matías Nicolás Coronel suscribe e integra 200 cuotas sociales equivalentes al 40% del capital social, representando un importe de $20.000.- (Pesos Veinte Mil con 00/100), Socio Daniel Belisario Coronel suscribe e integra en efectivo 150 cuotas sociales equivalentes al 30% del capital social, representando un importe de $15.000.- (Pesos Quince Mil con 00/100) y Socia María Agustina Reina suscribe e integra en efectivo 150 cuotas sociales equivalentes al 30% del capital social, representando un importe de $15.000.- (Pesos Quince Mil con 00/100)" San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2016. E y V 03/03/2016. $257,30. Aviso N° 195.863.

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de La Asociación Civil SOCIEDAD SARMIENTO, en reunión de Comisión Directiva fecha 18/02/16, resolvió por unanimidad, llamar a Asamblea General Ordinaria, para el día 29/03/16 a hs 18, en la sede de la institución, Congreso N° 65. Orden del Día Asamblea Gral. Ordinaria: I- Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente. II- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas, Anexos, Informes del Organismo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 20015. E y V 03/03/2016. $70. Aviso N° 195.872.

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "EL CHAÑAR", con sede legal en Avda. San Cayetano S/N: El Chañar, departamento Burruyacú, Provincia de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de marzo a hs. 9 en su sede legal donde se trataran como punto orden del día lo siguiente: 1 ° Informe de la demora del llamado a asamblea. 2° Tratamiento y consideración de la memoria, balance, inventario e informe de la Comisión revisora de Cuentas de los ejercicios contables años 2014 y 2015. 3° Elección de Junta Electoral. 4° Elección de dos asociados para firmar el acta y para el dia 23 de marzo del año 2016 desde horas 9 a 18 se tratará: 1 ° Elección de autoridades. 2° Elección de dos asociados para firmar el acta. Se deja aclarado que en caso de presentarse una sola lista de candidatos, la misma será proclamada a hs. 10. Emma del Valle Ibáñez, presidenta. E y V 03/03/2016. $98,20. Aviso Nº 195.873

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DELFÍN GALLO con domicilio en calle Nuestra Señora del Carmen S/N Delfín Gallo Tucumán convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11/03/2016 a las 18:00 Hs en el domicilio de la entrada "Delfín Gallo" para tratar el siguiente punto orden del día. 1° - Tratamiento de la Memoria, Balance, Inventario e informe de la Comisión Revisoría de Cuenta del Ejercicio año 2015. 2° - Elección de dos Asociados para la firma del Acta. Nestor Morillo, presidente. E y V 03/03/2016. $70. Aviso N° 195.879.

POR 1 DIA - Convocase a los Señores Asociados de la COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO EL TORCAL LTDA., de conformidad a las disposiciones legales y estatutarias, a convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de marzo de 2016, a horas 20.00, en su sede social provisoria, sita en la localidad de El Cortaderal, Departamento Leales, Provincia de Tucumán, en el cuál se tratará el siguiente Orden del Día: 1) Elección de 2 (dos) asociados, para firmar el acta, juntamente a Presidente y Secretario; 2)Motivos de la demora en convocar la Asamblea Gral. Ordinaria; 3) Informe sobre la situación institucional, padrón social, y toda otra cuestión legal, que hace a la vida de la cooperativa. 4) Tratamiento y consideración memoria y balance general ejercicios cerrados el 31:/12/2013 y, el 31/12/2014 con sus correspondientes estados de resultados, estados de evolución del patrimonio neto, cuadros anexos, informe del auditor, informe comentado de auditoría, informe de sindicatura. 5) Elección de tres (3) consejeros titulares por vencimiento de mandatos duración 1 ejercicio. Elección de un Sindico Titular y Un Sindico Suplente, por vencimiento de mandatos. Duración dos ejercicios.- Nota: Ley. 20.337 Art. 36°: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.- Raúl E. Elías, presidente. E y V 03/03/2016. $146,40. Aviso N° 195.883.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 420/205-S-2016, de fecha 18/02/2016, se encuentra en trámite de Inscripción en Dirección de Personas Jurídicas la asamblea ordinaria de fecha 17 de febrero de 2016 de la sociedad "S.A CARLOS J. BUFFO AC. y F.", en la que los accionistas, resuelven lo siguiente: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se fija en uno el número de director titular y en uno el número de director suplente.- 3.- Se designa como miembros del Directorio: Director Titular y Presidente: Carlos Enrique Buffo y como Director Suplente: Gladys Clara Justina Romera. San Miguel de Tucuman, de 02 de Marzo de 2016. E y V 03/03/2016. $70. Aviso N° 195.884.

Licitaciones

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Ministerio de Educación
Licitación Pública N° 11/2015
Expediente N° 009475/230-C-2015

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Insumos informáticos: 10 unidades de fuente de alimentación ATX, 50 unidades de Pila CR2032, 10 unidades de switch 16 puertos, 100 unidades de fichas RJ 45,5 unidades de rollo 305 MTS cable UTP categoría 5e, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sub Dirección de Contaduría - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850, el día15/03/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - Tel. 4524758 Llamado autorizado por 2366/5 SGA. E 01 y V 04/03/2016. Aviso N° 195.780.-

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Texto de Composición Corrida (cada carácter por un día)	$ 0,10.
b) Texto de Composición No corrida (cuadros, diagramas, etc. Página por 1 día)	$ 800.-
c) Aviso Mínimo	$ 70.-
d) Apertura de sucesión (Por 3 días)	$ 90.-
2) VENTA DE EJEMPLARES	
Ejemplar hasta 30 días	$ 5.
3) EXPEDICIÓN DE TESTIMONIOS E INFORMES	
Por copia de foja de Boletines de mas de 30 días (c/u)	$ 10.-
Ley de sellos (Estampillas)	$ 1.-
4) SUSCRIPCIONES	
Semestral	$ 500.-
Anual	$ 1000.-